



*[Firmas manuscritas]*

### CONVENIO URBANÍSTICO

En Tarifa a 20 de julio de 2005.

### REUNIDOS

De una parte D. Miguel Manella Guerrero, mayor de edad, Alcalde de Tarifa, asistido de D<sup>a</sup>. Ana Sánchez de Cossío, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

De otra, D. Juan Vila-Coro Clot, mayor de edad, provisto de D.N.I. [REDACTED] con domicilio en calle San Máximo, núm.9.

Y de otra, como propietarios, los siguientes:

1. D. Juan Escribano Flores, provisto de D.N.I. [REDACTED] Paseo del [REDACTED]
2. D<sup>a</sup>. Dolores Gómez León, provisto de D.N.I. núm. [REDACTED] Paseo del [REDACTED]
3. D. Antonio Escribano Flores, provisto de D.N.I. núm. [REDACTED] calle [REDACTED]
4. D. Francisco Escribano Flores, provisto de D.N.I. núm. [REDACTED] calle [REDACTED]
5. D. Francisco Escribano Rodríguez, provisto de D.N.I. núm. 7 [REDACTED]
6. D. José Escribano Chico, provisto de D.N.I. núm. [REDACTED] Urb. Las [REDACTED]
7. D<sup>a</sup>. Elvira Pilar Escribano Chico, provisto de D.N.I. [REDACTED] Vista [REDACTED]
8. D. Antonio Escribano Chico, provisto de D.N.I. [REDACTED] Vista [REDACTED]
9. D. Antonio del Castillo Núñez, mayor de edad, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] provisto de D.N.I. núm. [REDACTED]

*[Firmas manuscritas]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

|   |  |
|---|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |  |
| Código Seguro de Validación   | [REDACTED]   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>  |
| Metadatos   | Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/6011 - Fecha Registro: 16/07/2020 14:25:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



|   |   |
|---|---|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |   |
| Código Seguro de Validación   | [REDACTED]  |
| Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
| Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |



Firma 1 de 4  
Vinuesa e Hijos SL  
Firma 4 de 4  
Antonio Aragón Román  
12/01/2022  
Secretario General

Firma 2 de 4  
Costa Tarifa SL  
12/01/2022

Firma 3 de 4  
Francisco Ruiz Giráldez  
12/01/2022  
Alcalde



*[Firma manuscrita]*

- 10. D. Francisco Escribano Benítez, con domicilio en Tarifa, Cádiz, nº 4, provisto de D.N.I. núm. 31 [redacted]
- 11. D. Francisco Castro Escribano, con domicilio [redacted] nos, núm.2, provisto de D.N.I. núm. [redacted]
- 12. D. Rafael Utrera Estero, con domicilio A [redacted], provisto de D.N.I. núm. [redacted].
- 13. D. Mariano Vinuesa Silva, vecino de la [redacted] provisto de D.N.I. núm. [redacted]

**INTERVIENEN**

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (en adelante el "Ayuntamiento").

D. Juan Vila-Coro Clot, en nombre y representación de COSTA TARIFA S.L. Dicha entidad se constituyó mediante escritura autorizada por el Notario D. Ignacio Martínez-Gil Vich, el día 5 de marzo de 2.004, bajo el número 591 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 19.793, folio 160, sección 8, hoja M-348521; provista de C.I.F. B-83928481.

D. Juan Vila-Coro Clot, Consejero de la Sociedad por tiempo indefinido y designado Secretario del Consejo de Administración en virtud de acuerdos adoptados por la Junta General de Socios, celebrados los días 30 de junio y 15 de julio de 2.005 respectivamente, en cuyo acuerdo segundo se faculta para la firma del presente convenio urbanístico y elevado a público mediante escritura otorgada en Madrid el 19 de julio de 2.005 ante el Notario D. D. Ignacio Martínez-Gil Vich.

Se acompaña copia de la escritura de constitución y apoderamiento al presente convenio señalado como Anexo núm. 1.

D. Mariano Vinuesa Silva, en nombre y representación de la entidad mercantil "Vinuesa e Hijos, S.L.", constituida por tiempo indefinido, con domicilio social en Tarifa, Calle Silos, 7, según escritura de constitución de sociedad otorgada el día 28 de septiembre de 1.993, ante D. Fernando Martínez Martínez. Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 863, folio 168, hoja número CA-7.428, inscripción 1ª. Con C.I.F. B-11.311.883. Actúa en virtud del cargo de Administrador solidario de la citada entidad mercantil.

Los restantes intervinientes en su propio nombre y derecho.

Los intervinientes antes descritos se reconocen mutuamente capacidad y facultades legales suficientes para obligarse en Derecho y, por tanto, para otorgar y firmar el presente convenio y a tal efecto

*[Firmas manuscritas de los intervinientes]*

|   |  |
|---|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |  |
| Código Seguro de Validación   | [redacted]   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>  |
| Metadatos   | Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/6011 - Fecha Registro: 16/07/2020 14:25:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



|   |   |
|---|---|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |   |
| Código Seguro de Validación   | [redacted]  |
| Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
| Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |



Firma 1 de 4  
Vinueza e Hijos SL  
Firma 4 de 4  
Antonio Aragón Román  
12/01/2022  
Secretario General

Firma 2 de 4  
Costa Tarifa SL  
12/01/2022

Firma 3 de 4  
Francisco Ruiz Giráldez  
12/01/2022  
Alcalde



*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*

**EXPONEN**

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, ha iniciado el proceso de formulación de la Revisión del vigente Plan General de Ordenación Urbanística al objeto de sustituir el actual Plan General por existir razones que aconsejan dotarse de un nuevo planeamiento adaptado a la actual realidad de Tarifa que posibilite su desarrollo económico y social.

En este sentido, en el periodo de sugerencias concedido por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa al Avance de P.G.O.U, la entidad mercantil interviniente "Costa Tarifa S.L." propuso la realización de un desarrollo urbanístico en el polígono conocido como "Loma de Ramos 3 -Brocon", con una superficie total de 2.092.200 metros cuadrados aproximadamente, según medición sobre plano.

II.- Que la entidad mercantil "Costa Tarifa S.L." es titular de derechos de opción de compra sobre las fincas que se describen en el siguiente punto, todas ellas formando parte del polígono reseñado anteriormente y que totalizan una superficie de 1.429.808 metros cuadrados según los títulos de propiedad que luego se describirán. Por tanto, los intervinientes son propietarios u ostentan derechos sobre el 68% del Sector objeto del presente convenio.

III.- Que los intervinientes reseñados, en tercer lugar, son propietarios de las siguientes fincas sitas en el término municipal de Tarifa, sobre la que han concedido el expresado derecho de Opción de Compra a la entidad mercantil Costa Tarifa S.L. y que a continuación se describen:

1. Finca rústica sita en término de Tarifa, sitio Ramos, denominada Loma de Ramos, con una superficie de catorce (14) hectáreas y cincuenta y cinco (55) áreas.

LINDEROS: al Norte, con Colada de Ramos que va al Puerto de la Cruz; al Sur, con Regajo de Brocón; al Este, con tierras de Don Joaquín Gutiérrez y Don Agustín Delgado; y al Oeste, con tierras de Don Carlos Núñez.

CARGAS: Libre de cargas.

INSCRITA: en el Registro de la Propiedad de Algeciras Número dos, en el Tomo 123, Libro 81, Folio 38, Alta 6, Finca 3.751.

Esta finca forma parte del polígono 23 del Catastro de Tarifa, siendo parte de la finca nº 21.

TITULARES SEGÚN REGISTRO: Don Francisco Escribano Gutiérrez y Doña Carolina Flores García, poseedores de la totalidad del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial.

Habiendo fallecido los titulares registrales, son propietarios y pacíficos poseedores de la finca sus legítimos herederos universales, por terceras partes indivisas, siendo los mismos los tres únicos hijos de los titulares, D. Juan, D.

*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*

Firma 1 de 4  
Vinueza e Hijos SL  
Firma 4 de 4  
Antonio Aragón Román  
12/01/2022  
Secretario General

|                             |  |
|-----------------------------|--|
|                             | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:  |
| Código Seguro de Validación | [Redacted]   |
| Url de validación           | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>  |
| Metadatos                   | Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/6011 - Fecha Registro: 16/07/2020 14:25:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



|   |   |
|---|---|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |   |
| Código Seguro de Validación   | [Redacted]  |
| Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
| Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |



Firma 1 de 4  
 Vinuesa e Hijos SL  
 Firma 4 de 4  
 Antonio Aragón Román  
 12/01/2022 | Secretario General

Firma 2 de 4  
 Costa Tarifa SL  
 12/01/2022

Firma 3 de 4  
 Francisco Ruiz Giráldez  
 12/01/2022 | Alcalde

*[Handwritten signatures: Rullana, Antonio Ruiz Flores, Dolores Gomez]*



*[Vertical handwritten signatures: f.g., Don Escribano, Elvira Embayo]*

Antonio y D. Francisco Escribano Flores, constanding así dispuesto en los testamentos de los causantes otorgados ambos en Tarifa el 16 de mayo de 1.991, nº 432 y 433 de protocolo de D. Antonio A. Camarena García, siendo lo anterior declarado y aceptado por todos los intervinientes.

Al otorgamiento de la escritura pública los actuales propietarios deberán constar como titulares registrales.

2. Finca rústica sita en el término de Tarifa, sitio Brocón, denominada Ramos, con una superficie de ocho (8) hectáreas, cincuenta y ocho (58) áreas y cuarenta y un (41) centiáreas.

LINDEROS: Al Norte, con suerte de Don Antonio Escribano Gutiérrez; al Sur, con suerte de Don Luis Escribano Gutiérrez; al Este, con tierras de Doña Josefa Cazalla Morales y al Oeste, con tierra de los hermanos Cervera Abreu.

CARGAS: Gravada la descrita finca con servidumbre de paso, a favor de la finca inscrita con el número registral 7.614. Servidumbre de paso para personas y ganado de ocho metros de anchura hasta enlazar con la Cañada o Vega de Ramos.

TITULAR SEGÚN REGISTRO: Don Francisco Escribano Gutiérrez con carácter privativo por título de herencia. Habiendo fallecido el titular registral, son propietarios y pacíficos poseedores de la finca sus legítimos herederos universales, por terceras partes indivisas, siendo los mismos los tres únicos hijos de los titulares, D. Juan, D. Antonio y D. Francisco Escribano Flores, constanding así dispuesto en los testamentos de los causantes otorgados ambos en Tarifa el 16 de mayo de 1.991, nº 433 de protocolo de D. Antonio A. Camarena García, siendo lo anterior declarado y aceptado por todos los intervinientes.

Al otorgamiento de la escritura pública los actuales propietarios deberán constar como titulares registrales.

Esta finca forma parte del polígono 23 del Catastro de Tarifa, siendo parte de la finca nº 18

INSCRITA: En el Registro de la Propiedad de Algeciras Número dos, en el Tomo 302, Libro 179, Folio 62, Alta 1, Finca 7613.

3. Finca rústica sita en el término de Tarifa, sitio Brocón y Ramos, con una superficie de nueve (9) hectáreas, sesenta y cinco (65) áreas y cuarenta (40) centiáreas.

LINDEROS: Al Norte, con Vega de Ramos y Camino de los Molinos; al Sur, con suerte de Don Francisco Escribano Gutiérrez; al Este, con tierras de Don Francisco Escribano Flores y al Oeste, con tierras de Don Francisco Escribano Flores.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures: J. Castro, J. Ruiz, M. Flores]*

Firma 1 de 4  
 Vinuesa e Hijos SL  
 Firma 4 de 4  
 Antonio Aragón Román  
 12/01/2022 | Secretario General

|   |  |
|---|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |  |
| Código Seguro de Validación   | [Redacted]   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>  |
| Metadatos   | Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/6011 - Fecha Registro: 16/07/2020 14:25:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



Firma 1 de 4  
 Vinuesa e Hijos SL  
 Firma 4 de 4  
 Antonio Aragón Román  
 12/01/2022 | Secretario General

|   |   |
|---|---|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |   |
| Código Seguro de Validación   | [Redacted]  |
| Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
| Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |



Firma 3 de 4  
Francisco Ruiz Giráldez  
12/01/2022  
Alcalde

12/01/2022

Firma 2 de 4  
Costa Tarifa SL

12/01/2022

Firma 1 de 4  
Vinueza e Hijos SL

Firma 4 de 4  
Antonio Aragón Román

12/01/2022

12/01/2022 | Secretario General

  
*Alcalde*  
*Antonio Sánchez*  
*Dolores Gómez*

*Elvira Escrivano*  
*Don José Escrivano Chico*  
*Don Juan Escrivano Flores*

**CARGAS:** Gravada la descrita finca con servidumbre de paso para personas y ganado de ocho metros de anchura hasta enlazar con la Cañada o Vega de Ramos, a favor de las fincas inscritas con los números registrales 7.613 y 7.614, según consta en la inscripción 2ª de fecha tres de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años contados desde el día 16 de abril de 2002, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Esta finca forma parte del polígono 23 del Catastro de Tarifa, siendo parte de la finca nº 19.

**INSCRITA:** en el Registro de la Propiedad de Algeciras Número dos, en el Tomo 1.203, Libro 420, Folio 205, Alta 3, Finca 7.612.

**TITULARES:** Don José Escrivano Chico, con D.N.I. núm. 75.872.796-M, titular de una tercera parte indivisa en pleno dominio por título de herencia con carácter privativo; Doña Elvira Pilar Escrivano Chico con D.N.I. nº. 75.873.092-W, titular de una tercera parte indivisa en pleno dominio por título de herencia con carácter privativo y Antonio Escrivano Chico, con D.N.I. nº. 31.822.609-Q, titular de una tercera parte indivisa en pleno dominio por título de herencia con carácter privativo.

4. Finca rústica sita en el término de Tarifa, sitio Dehesa de la Peña, denominada Dos Cañada, con una superficie de tres (3) Hectáreas, veintiún (21) áreas y noventa y seis (96) centiáreas.

**LINDEROS:** Al Norte, con la Colada o Cañada de Ramos; al Sur, con finca matriz de Don Luis Antonio Cervera Abreu; al Este, con finca matriz de Don Luis Antonio Cervera Abreu; y al Oeste, con tierras de los Herederos de Doña Josefa Cazalla Morales.

**CARGAS:** Libre de cargas.

Esta finca forma parte del polígono 23 del Catastro de Tarifa, siendo parte de la finca nº 18.

**INSCRITA:** en el Registro de la Propiedad de Algeciras Número dos, en el Tomo 747, Libro 221, Folio 16, Alta 1, Finca 10.916.

**TITULARES.** Don Juan Escrivano Flores y Doña Dolores Gómez León, titulares de una tercera parte indivisa en pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial; Don Antonio Escrivano Flores, titulares de una tercera parte indivisa en pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo y Don Francisco Escrivano Flores, titulares de una tercera parte indivisa en pleno dominio pro título de compraventa con carácter privativo.

*J. Castro*  
*Don Juan Escrivano Flores*  
*Don Francisco Escrivano Flores*

|   |  |
|---|--|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:<br>Código Seguro de Validación [REDACTED]<br>Url de validación <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a><br>Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/6011 - Fecha Registro: 16/07/2020 14:25:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |
|---|--|



|   |   |
|---|---|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:<br>Código Seguro de Validación [REDACTED]<br>Url de validación <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a><br>Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |
|---|---|



Firma 1 de 4  
 Vinuesa e Hijos SL  
 Firma 4 de 4  
 Antonio Aragón Román  
 12/01/2022 | Secretario General

Firma 2 de 4  
 Costa Tarifa SL  
 12/01/2022

Firma 3 de 4  
 Francisco Ruiz Giráldez  
 12/01/2022 | Alcalde



*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*

*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*

5. Finca rústica, suerte de tierra sita en el término de Tarifa, sitio Brocón, denominada Ramos, con una superficie de cuatro (4) Hectáreas, cincuenta y un (51) áreas y nueve (9) centiáreas.

LINDEROS: Al Norte, con suerte de Don Francisco Escribano Gutiérrez y Hermanos Escribano Flores; al Sur, con Regajo de Brocón que le separa de la finca de Don José Luis del Castillo Núñez; al Este, con tierra de Don Francisco Escribano Flores y al Oeste, con finca resultante de segregación que será adjudicada a Don Antonio Escribano Rodríguez.

CARGAS: Hipoteca a favor de BANCO DE CRÉDITO AGRÍCOLA, para responder de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (234,39 Euros) –TREINTA Y NUEVE MIL PESETAS (39.000 ptas.)- de principal; intereses ordinarios de cinco anualidades al 3,75% anual y de SESENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (66,11 Euros) –ONCE MIL PESETAS (11.000)- para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don JOSÉ MARÍA LUCEN CONDE el día catorce de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Constituida en la inscripción 3ª de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Según manifiesta su propietario, la anterior hipoteca se encuentra amortizada y cancelada económicamente, estando pendiente su formalización, a la que se compromete con carácter previo al otorgamiento de escritura.

Esta finca queda afectada durante el plazo de cinco años contados desde el día 24 de marzo de 2003, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Gravada la descrita finca con servidumbre de paso para personas, animales y vehículos, la cual tendrá las siguientes características: a.- Objeto: Facilitar el paso de personas, animales y vehículos al predio dominante; b.- Superficie y Ubicación: la servidumbre estará ubicada en el lindero Norte de la finca predio sirviente. La misma comenzará en el lindero Este de la finca predio sirviente, y discurrirá por el lindero Norte hasta enlazar con el lindero Oeste de la finca predio dominante, y tendrá un largo de aproximadamente cien metros y un ancho de tres metros; en favor de la finca inscrita con el número registral 22.119. En virtud de escritura autorizada por el Notario Don Lorenzo María Fernández Cuadrado, en día treinta y uno de diciembre del pasado año, que ha causado la inscripción 6ª de fecha veinticuatro de marzo de dos mil tres.

Esta finca forma parte del polígono 23 del Catastro de Tarifa, siendo parte de la finca nº 17.

INSCRITA: en el Registro de la Propiedad de Algeciras Número dos, en el Tomo 1.241, Libro 441, Folio 16, Alta 4, Finca 7.614.

TITULAR: Don Francisco Escribano Rodríguez, poseedor de la totalidad del pleno dominio por título de herencia con carácter privativo.

|   |  |
|---|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |  |
| Código Seguro de Validación   | [Redacted]   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>  |
| Metadatos   | Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/6011 - Fecha Registro: 16/07/2020 14:25:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



|   |   |
|---|---|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |   |
| Código Seguro de Validación   | [Redacted]  |
| Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
| Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |



Firma 3 de 4  
Francisco Ruiz Giráldez  
12/01/2022  
Alcalde

12/01/2022

Firma 2 de 4  
Costa Tarifa SL

12/01/2022

Firma 1 de 4  
Vinueza e Hijos SL

Firma 4 de 4  
Antonio Aragón Román

12/01/2022  
Secretario General

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Antonio Aragón Román  
Dolores Gomey  
Antonio Sotomayor  
Antonio Sotomayor

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

6. Suerte de tierra rústica sita en el término de Tarifa, en el partido de La Cañada de Brocons y Ramos, de cuarenta y tres fanegas y media de cabida, equivalentes a veintitrés (23) Hectáreas y treinta y cuatro (34) áreas, divididas en tres pedazos: el primero, de diez fanegas, que linda: al Levante, con tierras de Herederos de Don Francisco Lara; al Poniente, en la de Joaquín Abreu; al Norte, con la Colada que va a Los Molinos; y al Puerto de la Cruz; y al Sur con los referidos Herederos de Don Francisco Lara; el segundo, también de diez fanegas, que linda por Levante, con tierras que fueron de Don Antonio Sotomayor; al Poniente y Norte, con otras de Don Francisco Andrade; y al Sur, con el Regajo de Brocons; y el tercero de veintitrés fanegas y media; que linda al Levante y Sur, con el regajo de Brocons; al Poniente, con tierras de Herederos de Don Antonio Sotomayor; y por el Norte, con el camino de Los Molinos.

CARGAS: Hipoteca a favor de BANCO DE CRÉDITO AGRÍCOLA, S.A., para responder de DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (18.030,30 Euros) – DOS MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA PESETAS (2.999.990 ptas.)- de principal e intereses ordinarios al 11,00% anual. Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don Alfonso Cruz Auñón el día diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. Constituida en la inscripción 10 de fecha veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Según manifiesta su propietario, la anterior hipoteca se encuentra amortizada y cancelada económicamente, estando pendiente su formalización, a la que se compromete con carácter previo al otorgamiento de escritura.

Esta finca forma parte del polígono 23 del Catastro de Tarifa, siendo parte de la finca nº 19.  
INSCRITA: en el Registro de la Propiedad de Algeciras número dos, en el Tomo 104, Libro 71, Folio 118, Alta 9, Finca 3.471.

TITULAR: Don Francisco Escribano Flores, titular de la totalidad del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo.

7. Terreno de once fanegas de cabida procedente de la finca registral procedente de la finca 804 de Tarifa del Registro nº 2 de Algeciras, inscrita la finca de procedencia al folio 185 del libro 11.

La finca aparece como de propiedad de D. José Luis del Castillo estando pendiente de formalización el contrato y escritura de permuta entre sus actuales titulares y detentadores de la pacífica posesión, D. Juan, D. Francisco y D. Antonio Escribano Flores, y su anterior propietario D. José Luis Castillo Núñez.

La finca debiera haber sido segregada y transmitida por el Sr. Castillo en concepto de permuta por las fincas registrales nº 735 y 739 propiedad de los hermanos Escribano, de las que actualmente tiene la posesión el Sr. Castillo, pese a aparecer como titulares registrales los referidos Srs. Escribano.

*[Handwritten signatures]*

|                             |  |  |
|-----------------------------|--|--|
|                             | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:  |  |
| Código Seguro de Validación | [Redacted]   |  |
| validación                  | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>  |  |
| Metadatos                   | Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/6011 - Fecha Registro: 16/07/2020 14:25:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |  |



|                             |   |  |
|-----------------------------|---|--|
|                             | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:                       |  |
| Código Seguro de Validación | [Redacted]  |  |
| Url de validación           | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |
| Metadatos                   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |  |





Firma 3 de 4  
Francisco Ruiz Giráldez

12/01/2022

Firma 2 de 4  
Costa Tarifa SL

12/01/2022

Firma 1 de 4  
Vinueza e Hijos SL

Firma 4 de 4  
Antonio Aragón Román

12/01/2022 | Secretario General

*Francisco Ruiz Giráldez*  
*R. Utrera*  
*Roberto Gomez*



*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

9. Suerte de tierra, sita en término de Tarifa, partido Dehesa de La Peña, Cañada de Brocons y Ramos, al sitio El Paredón, con una superficie de dos (2) Hectáreas, sesenta y dos (62) áreas y ochenta y cuatro (84) centiáreas.

LINDEROS: Al Norte, Suerte de tierra de Don Luis, Doña Antonia, Doña María Luisa, Doña María Luz y Doña Concepción Escribano Benítez; al Sur, con tierras de Don Francisco Escribano Gutiérrez; al Este, con tierras de Don Rafael Utrera Estapé y al Oeste, con la Colada de Los Molinos.

CARGAS: Libre de cargas y arrendamientos.

INSCRITA: en el Registro de la Propiedad de Algeciras al Tomo 967, Libro 277, Folio 112, Finca 14.395, inscripción 1ª.

TITULAR: Don Francisco Escribano Benítez 100% del pleno dominio con carácter privativo adquirida por disolución de comunidad en pago de su octava parte indivisa.

La finca objeto de la presente aparece en el Catastro como parte de la finca 22 del polígono 23 del Catastro de Tarifa.

Arrendamientos.- Todas las fincas libres de arrendatarios y ocupantes.

10. Finca rústica sita en el término de Tarifa, sitio Ramos, con una superficie de once (11) Hectáreas y veintiséis (26) áreas.

LINDEROS: Al Norte, con Colada de Ramos; al Sur, con Regajo de Brocón; al Este, con tierras de Herederos de Don Carlos Núñez; y al Oeste, con Doña Josefa Cazalla Morales.

CARGAS: Libre de cargas.

INSCRITA: en el Registro de la Propiedad de Algeciras Número dos, en el Tomo 1101, Libro 356, Folio 213, Alta 12, Finca 3014.

TITULAR: Don Francisco Castro Escribano, con D.N.I. n° [REDACTED] titular del pleno dominio por título de herencia con carácter privativo.

Para la debida identificación de la(s) finca(s) objeto de este contrato se adjunta como parte inseparable del mismo Plano catastral señalando las fincas catastrales. La finca objeto del presente contrato es la nº 20 del polígono 23 del Catastro de Tarifa.

11. Suerte de tierra sita en el término de Tarifa, partido de Jara, cañada de Brocón y Ramos, de nueve fanegas de cabida, equivalente a cuatro (4) Hectáreas y ochenta y dos (82) áreas, conocida dicha suerte por Llano de la Majada.

|   |  |
|---|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |  |
| Código Seguro de Validación   | [REDACTED]   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>  |
| Metadatos   | Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/6011 - Fecha Registro: 16/07/2020 14:25:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



|   |   |
|---|---|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |   |
| Código Seguro de Validación   | [REDACTED]  |
| Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
| Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |



Firma 3 de 4  
Francisco Ruiz Giráldez  
12/01/2022  
Alcalde

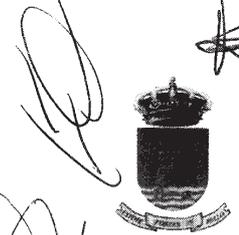
12/01/2022

Firma 2 de 4  
Costa Tarifa SL

12/01/2022

Firma 1 de 4  
Vinesa e Hijos SL

Firma 4 de 4  
Antonio Aragón Román  
12/01/2022  
Secretario General



*Dolores Gomez*

*José Serrano*

*Elvira Quintana*

LINDEROS: Al Este, con tierras de Don Pedro Ramos España; al Oeste, otras de los herederos de Don José Cazalla Sotomayor; al Norte, con las de Francisco Serrano Escrivano y al Sur, las de Doña Concepción Delgado Serrano.

CARGAS: Libre de cargas.

INSCRITA: En el Registro de la Propiedad de Algeciras, como participación por indivisa de seis fanegas en un trozo de doce, y como finca independiente de tres fanegas de cabida, al folio 201 del libro 94 de Tarifa, (y al folio, digo), finca 4.084, inscripción 12ª, la primera, y al folio 134 del libro 27 de Tarifa, finca 1.714, inscripción 6ª, la finca de 3 fanegas.

La finca objeto de la presente aparece en el Catastro como parte de la finca 23 del polígono 23 del Catastro de Tarifa.

TITULAR: D. Rafael Utrera Estape 100% del pleno dominio con carácter privativo.

12. Participación indivisa de tres fanegas de cabida, equivalentes a una (1) Hectárea, sesenta (60) áreas, o sea la cuarta parte de una suerte de doce fanegas sita en Tarifa, en La Cañada de Brocón.

LINDEROS: Toda la suerte al Este con tierras de Herederos de Don Antonia Sotomayor, hoy tierras de la tes (...) te con las de Herederos de Doña Dolores Cortés, hoy de Doña María de la Luz Morales; al Norte, con las de Don Agustín Delgado, hoy del Caudal de la citada testamentaria y al Sur, con las de Don Juan Fernández, hoy de Don Julio Morcillo.

CARGAS: Libre de cargas.

INSCRITA: en el Registro de la Propiedad de Algeciras al folio 23 del libro 165, de Tarifa, finca 4.084 duplicado, inscripción 16.

La finca objeto de la presente aparece en el Catastro como parte de la finca 23 del polígono 23 del Catastro de Tarifa.

TITULAR: D. Rafael Utrera Estape.

13. Suerte de tierra sita en el término de Tarifa, partido de Brocón, de tres fanegas de cabida, equivalentes a una (1) hectárea y noventa y tres (93) áreas, dieciocho (18) centiáreas, que formó parte de una suerte de seis fanegas.

LINDEROS: Al Este y Norte, con otras de la testamentaria de Do (...) Julio Morcillo y al Sur, con el regajo de Brocón; adquirida por el mismo título de la finca precedente.

CARGAS: Libre de cargas.

*Costa Tarifa*

*Rafael Utrera Estape*

*Antonio Aragón Román*

|   |  |
|---|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |  |
| Código Seguro de Validación   | [Redacted]   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>  |
| Metadatos   | Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/6011 - Fecha Registro: 16/07/2020 14:25:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



|   |   |
|---|---|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |   |
| Código Seguro de Validación   | [Redacted]  |
| Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
| Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |



Firma 3 de 4  
Francisco Ruiz Giráldez  
12/01/2022 | Alcalde

12/01/2022

Firma 2 de 4  
Costa Tarifa SL

12/01/2022

Firma 1 de 4  
Vinueza e Hijos SL

Firma 4 de 4  
Antonio Aragón Román  
12/01/2022 | Secretario General

  
*Alcalde*  
*Dolores Gomez*  
*Antonio Escibano*  
*Elvira Escribano*  
*WV*  
*Antonio*  
*JE*  
*WV*

**INSCRITA:** en el Registro de la Propiedad de Algeciras al folio 222 del libro 83 de Tarifa, tomo 125, finca 3.829.

**TITULAR:** D. Rafael Utrera Estape 100% del pleno dominio por título de herencia con carácter privativo.

**Arrendamientos.-** Todas las fincas libres de arrendatarios y ocupantes.

La finca objeto de la presente aparece en el Catastro como parte de la finca 23 del polígono 23 del Catastro de Tarifa.

14. Suerte de tierra sita en el término de Tarifa, partido de Cañadas de Brocón y Ramos, de siete fanegas de marco usual de cabida, equivalente a tres (3) hectáreas, setenta y cinco (75) áreas y sesenta y cuatro (64) centiáreas; lindante al Norte, con la Colada de los Molinos; al Sur, con tierras de José Núñez Morales; al Este, con resto de la finca que procede por segregación y al Oeste, con tierras de Rafael Escribano Meléndez, antes de Francisco Ramos Sotomayor.

**INSCRITA:** En el Registro de la Propiedad de Algeciras, al Tomo 1041, libro 317, folio 81 vuelto, finca 7262.

**TITULAR:** La entidad Mercantil "Vinueza e Hijos, S.L.", por aportación realizada en la propia escritura de constitución de sociedad otorgada el día 28 de septiembre de 1.993, ante D. Fernando Martínez Martínez.

La finca objeto de la presente aparece en el Catastro como parte de la finca 24 del polígono 23 del Catastro de Tarifa.

15. Suerte de tierra sita en término de Tarifa, en la Cañada de Brocón y Ramos, de veintiuna fanegas de cabida, equivalente a trece (13) hectáreas, cincuenta y dos (52) áreas y cuatro (4) centiáreas, que antes formó parte de un asiento de cuarenta y ocho fanegas denominado de Don Juan Izquierdo, perteneciendo las veintisiete fanegas restantes a Don Luis Escribano Fernández, hoy de sus herederos; lindante dicho asiento de tierra por levante, con la suerte de veintisiete fanegas de Luis Escribano, del que fue segregado; al Sur con tierras de don José Núñez Morales y del Marqués de Solís; por el Oeste, con la Colada de los Molinos y tierras de Herederos de Carlos Núñez; y al Poniente con las de Luis y Francisco Escribano.

**INSCRITA:** en el Registro de la Propiedad de Algeciras al Tomo 1041, libro 317, folio 8, finca 5.673.

**TITULAR:** La entidad Mercantil "Vinueza e Hijos, S.L.", por aportación realizada en la propia escritura de constitución de sociedad otorgada el día 28 de septiembre de 1.993, ante D. Fernando Martínez Martínez.

|   |  |
|---|--|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:<br>Código Seguro de Validación [REDACTED]<br>Url de validación <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a><br>Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/6011 - Fecha Registro: 16/07/2020 14:25:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |
|---|--|



|   |   |
|---|---|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:<br>Código Seguro de Validación [REDACTED]<br>Url de validación <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a><br>Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |
|---|---|



Firma 3 de 4  
Francisco Ruiz Giráldez  
12/01/2022  
Alcalde

12/01/2022

Firma 2 de 4  
Costa Tarifa SL

12/01/2022

Firma 1 de 4  
Vinuesa e Hijos SL

Firma 4 de 4  
Antonio Aragón Román

12/01/2022  
Secretario General

*[Handwritten signatures and stamps at the top of the page]*

*[Large handwritten signature on the left side of the page]*

La finca objeto de la presente aparece en el Catastro como parte de la finca 24 del polígono 23 del Catastro de Tarifa.

16. Suerte de tierra sita en el Término de Tarifa, Cañada de Brocons, de tres fanegas de cabida, equivalentes a una hectárea y setenta áreas, que forma parte mancomunadamente con otras nueve fanegas más; lindante al Norte, con las de Agustín Delgado Serrano, hoy de Francisco Escribano Benítez; al Sur, con tierras de Juan Fernández Toledo, hoy finca que se describirá a continuación; y al Este, tierras de Pedro Ramos, hoy con el Regajo de Brocons, y en parte con la suerte de tierra de Francisco Escribano Benítez; y al Poniente u Oeste, con las de herederos de Dolores Cortés, hoy de Rafael Utrera Estapé, y en parte con tierras de Francisco Escribano Benítez.

INSCRITA: en el Registro de la Propiedad de Algeciras al Tomo 836, libro 228, folio 149, finca 4084.

TITULAR: La entidad Mercantil "Vinuesa e Hijos, S.L.", por aportación realizada en la propia escritura de constitución de sociedad otorgada el día 28 de septiembre de 1.993, ante D. Fernando Martínez Martínez.

La finca objeto de la presente aparece en el Catastro como parte de la finca 24 del polígono 23 del Catastro de Tarifa.

17. Suerte de tierra sita en el término de Tarifa, partido Dehesa de la Peña, Cañada de Brocons y Ramos, en parte al sitio El Paredón, de doce hectáreas, treinta y nueve áreas y treinta y seis centiáreas; lindante al Norte, con la Colada de los Molinos, y tierras de Don Mariano Vinuesa Macias y Hermanos Vinuesa Silva; al Sur, con suerte de tierra descrita a la letra a) y suerte de Francisco Escribano Benítez; al Este, con tierras de Rafael Utrera Estapé, regajo de Brocons y en parte con tierras descrita a la letra a) y al Oeste con la Colada de los Molinos.

INSCRITA: en el Registro de la Propiedad de Algeciras al Tomo 967, libro 277, folio 115, finca 14.396.

TITULAR: La entidad Mercantil "Vinuesa e Hijos, S.L.", por aportación realizada en la propia escritura de constitución de sociedad otorgada el día 28 de septiembre de 1.993, ante D. Fernando Martínez Martínez.

Figuran en el Catastro con referencias nº 24 y 25, adjuntándose copia de los planos obrantes en el mismo.

Cargas y arrendamientos.- Libres de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes.

Se acredita la titularidad mediante la documentación que se señala en cada una de las fincas y se acompañan al presente convenio como Anexo núm. 2.

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*

|   |  |
|---|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |  |
| Código Seguro de Validación   | [Redacted]   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>  |
| Metadatos   | Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/6011 - Fecha Registro: 16/07/2020 14:25:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



|   |   |
|---|---|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |   |
| Código Seguro de Validación   | [Redacted]  |
| Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
| Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |



*[Handwritten signatures and stamps at the top of the page]*

Para la debida identificación de la(s) finca(s) objeto de este contrato se adjunta como parte inseparable del mismo Plano catastral señalando las fincas catastrales.

IV.- Que la parte optante y los propietarios de los terrenos, están interesados en incorporar los suelos que en la actualidad están clasificados como Suelo No Urbanizable por el vigente Plan General, al proceso urbanístico que se va a desarrollar en el marco de la Revisión del mismo, mediante la aprobación de un nuevo Plan General de Ordenación Urbanística.

V.- Que las partes intervinientes, sin perjuicio del respeto íntegro a la potestad planificadora de la Administración, han llegado a un acuerdo, dentro del marco legal del artículo 30 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, la LOUA), que lo reviste de carácter jurídico-administrativo, con la finalidad de asegurar tanto la correcta integración de las propuestas urbanísticas en el documento de la Revisión del Instrumento de Planeamiento General como a su adecuada ejecución posterior en el menor plazo posible, y que se formaliza por el presente documento, sujeto a las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**Primera.- Objeto.**

El presente convenio tiene como objeto la colaboración entre las partes con la finalidad de procurar y asegurar en el marco de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, el correcto desarrollo urbanístico de los terrenos identificados en el plano adjunto.

Esta concertación urbanística se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y sobre la base previa de haber reconocido el interés municipal de posibilitar en el término municipal un desarrollo urbanístico de carácter turístico, así como la potencialidad de los terrenos descritos para albergar dicho desarrollo, todo ello, sin menoscabo del ejercicio de su potestad planificadora y previa tramitación de los procedimientos administrativos en los que se estudie la conveniencia, admisibilidad y legalidad de la nueva ordenación urbanística propuesta.

**Segunda.- Las determinaciones urbanísticas de los terrenos en la Revisión del Plan General.**

El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa asume el compromiso de incluir en los documentos de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística Municipal correspondientes a las distintas fases de su tramitación que han de ser objeto de acuerdos municipales previos a su aprobación definitiva por el órgano autonómico competente, los terrenos descritos en el expositivo III del presente Convenio.

*[Vertical handwritten signatures on the left margin]*

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |  |
|  | Código Seguro de Validación   | [Redacted]   |
|  | Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>  |
|  | Metadatos   | Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/6011 - Fecha Registro: 16/07/2020 14:25:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



|  |   |   |
|--|---|---|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |   |
|  | Código Seguro de Validación   | [Redacted]  |
|  | Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
|  | Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |



*Antonio Sánchez*  
*Alfonso*  
*Dolores Gomez*

Los terrenos de la Propiedad identificados en los expositivos II y III, con una superficie de 1.429.808 metros cuadrados, se integrarán en el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, en un Sector con los siguientes parámetros:

- A) SUPERFICIE DEL SECTOR: 2.092.200 metros cuadrados aproximadamente.
- B) CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR: Suelo Urbanizable Sectorizado.
- C) INSTRUMENTO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA Y DETALLADA: Mediante Plan Parcial de Ordenación.
- D) USO GLOBAL DEL SECTOR: Turístico.
- E) USOS PORMENORIZADOS DEL SECTOR:
  - Equipamiento Deportivo privado (Campo de Golf, con una superficie no inferior a 55 Has. y que cumpla las especificaciones técnicas de la Federación de Golf de Andalucía).
  - Alojamientos Hoteleros.
  - Viviendas Turísticas Vacacionales.
  - Comercial.
  - Equipamientos privados.
- F) EDIFICABILIDAD TOTAL MÁXIMA DEL SECTOR: 209.220 m<sup>2</sup>t (0,10 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>), correspondiéndole a los terrenos objeto del presente convenio una edificabilidad total máxima de 142.981 m<sup>2</sup>t.
- G) DENSIDAD DEL SECTOR:
 

27 plazas/ Hectárea, con la siguiente distribución:

  - 5.084 plazas, en un número máximo de 1.694 de viviendas turísticas vacacionales (3 plazas por vivienda).
  - 565 plazas, como mínimo, en alojamiento hotelero que habrá de tener una categoría mínima de cuatro estrellas o equivalente.
- H) CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACIÓN PARA EL INSTRUMENTO DE DESARROLLO DEL SECTOR:
  - Las edificaciones a desarrollar se ajustarán a las determinaciones del Plan Parcial de Ordenación y deberán ubicarse de tal forma que se garantice la

*Elvira Quintana*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

|   |  |   |
|---|--|---|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |  |  |
| Código Seguro de Validación   | [Redacted]   |   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>  |   |
| Metadatos   | Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/6011 - Fecha Registro: 16/07/2020 14:25:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |   |

|   |   |   |
|---|---|---|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |   |  |
| Código Seguro de Validación   | [Redacted]  |   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |   |
| Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |   |



Firma 1 de 4  
 Vinuesa e Hijos SL  
 Firma 4 de 4  
 Antonio Aragón Román  
 12/01/2022 | Secretario General

Firma 2 de 4  
 Costa Tarifa SL  
 12/01/2022

Firma 3 de 4  
 Francisco Ruiz Giráldez  
 12/01/2022 | Alcalde

*[Handwritten signatures and stamps]*  
  
*Dolores Gomez*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

**J) CESIONES DOTACIONALES MÍNIMAS EN EL ÁMBITO DEL SECTOR:**

- Dotaciones locales (espacios libres y equipamientos): La Propiedad deberá destinar como mínimo un 25% de la superficie.
- Aparcamientos: Los exigidos conforme a la LOUA y su desarrollo reglamentario.
- Viales: Los que determine el Plan Parcial de Ordenación para dar acceso a las parcelas así como los exigidos por el Plan General de Ordenación Urbanística como ordenación vinculante.

**K) SISTEMA DE ACTUACIÓN:**

- Compensación.

**Tercera.- Las cesiones en los terrenos que conforman el Suelo Urbanizable Sectorizado.-**

La Propiedad de los terrenos se compromete de forma vinculante a efectuar a favor del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa todas las cesiones descritas libres de cargas y gravámenes y totalmente urbanizadas.

La Propiedad procederá, una vez aprobado definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística a presentar para su oportuna tramitación el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Única del Sector, en su calidad de propietarios de los terrenos. No obstante, podrá declararse la innecesariedad de la Junta de Compensación caso de que las titularidades sean en régimen de copropiedad, y existiera conformidad con todos los codueños, o bien si los terrenos fueran de propietario único. En la citada Junta de Compensación podrán incorporarse los propietarios de los terrenos de los enclaves existentes dentro del sector.

El oportuno Proyecto de Reparcelación será elaborado y remitido por la propiedad ( o en su caso Junta de Compensación) al Ayuntamiento para su aprobación antes de la finalización del segundo año de vigencia de la Revisión. En dicho Proyecto se incorporarán las cesiones de los espacios de uso público, según la concreción que de ellos se incorpore en el Plan Parcial de Ordenación o en su caso, directamente por el Plan General. En el caso de que se solicite la declaración de innecesariedad de Junta de Compensación, se acompañará Proyecto de Reparcelación simple, en el que se incorporen las cesiones de los espacios de uso público.

**Cuarta.- Los aprovechamientos urbanísticos del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en el Suelo Urbanizable Sectorizado.**

La Propiedad de los terrenos asumen que corresponderá al Ayuntamiento dentro del ámbito del suelo urbanizable sectorizado del futuro Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, a que se refiere el presente convenio, el 10% del

*[Handwritten signatures]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

|   |  |
|---|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |  |
| Código Seguro de Validación   | [Redacted]   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>  |
| Metadatos   | Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/6011 - Fecha Registro: 16/07/2020 14:25:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



|   |   |
|---|---|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |   |
| Código Seguro de Validación   | [Redacted]  |
| Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
| Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |



Firma 1 de 4  
 Vinuesa e Hijos SL  
 Firma 4 de 4  
 Antonio Aragón Román  
 12/01/2022 | Secretario General

Firma 2 de 4  
 Costa Tarifa SL  
 12/01/2022

Firma 3 de 4  
 Francisco Ruiz Giráldez  
 12/01/2022 | Alcalde



*Antonio Suárez*  
*Costa Tarifa*  
*Juan Gomez*

*China Emburgate*

aprovechamiento medio del Área de Reparto. Este aprovechamiento urbanístico real que corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en cuanto Administración Urbanística Actuante y en concepto de recuperación de las plusvalías generadas por la acción urbanística de los poderes públicos, se entiende que debe ser recibido completamente urbanizado a costa de La Propiedad.

No obstante lo anterior, dado que los usos que se prevén en la Revisión del Plan General no se ajustan a los destinos propios del Patrimonio Municipal del Suelo, el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, se compromete a transmitir el 10% del aprovechamiento urbanístico lucrativo que le corresponde en su calidad de Administración Urbanística Actuante. En el presente caso, el 10% del aprovechamiento urbanístico correspondiente a los terrenos objeto del presente convenio, asciende a la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (5.290.260 Euros). Esta cantidad corresponde al 68% de la cantidad total aplicable al Sector.

El pago del precio de la transmisión de los aprovechamientos urbanísticos, que asume en este acto COSTA TARIFA S.L., se hará efectivo, en su caso, dentro de los tres meses siguientes al momento de la Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa. Sólo el pago de la cantidad íntegra del precio habilitará para entender la transmisión de aprovechamientos urbanísticos.

En el momento del pago del precio y una vez adquiera plena efectividad el presente acuerdo por resultar aprobado el documento de la Revisión del Plan General (en los tres meses siguientes de la Aprobación Definitiva del Plan General, otorgándose la correspondiente escritura de transmisión) se procederá a liquidar el importe correspondiente a los impuestos que, en su caso, se deriven y sean exigibles por este concepto.

Se entenderá resuelto el compromiso de venta caso de no realizarse el pago de la cantidad pactada en los tres meses siguientes de la Aprobación Definitiva del Plan General, quedando el Ayuntamiento facultado para disponer libremente de los aprovechamientos que le corresponden en el ámbito del nuevo Sector.

**Quinta.- Participación en la obtención y ejecución de Sistemas Generales.-**

Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la obligación legal de participación en la financiación de la ejecución y así como la posibilidad de obtener los Sistemas Generales por parte de los propietarios del Suelo Urbanizable, se comprometen a asumir la obligación de pagar, en los tres meses siguientes a la Aprobación Definitiva del Plan General, la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (5.263.975,20 €). Esta cantidad corresponde al 68% de la cantidad total aplicable al Sector.

*J. Castro* *J. J. J.* *W. J. J.*

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |  |
|  | Código Seguro de Validación   | [Redacted]   |
|  | Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>  |
|  | Metadatos   | Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/6011 - Fecha Registro: 16/07/2020 14:25:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



|  |   |   |
|--|---|---|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |   |
|  | Código Seguro de Validación   | [Redacted]  |
|  | Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
|  | Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |



*[Handwritten signatures and stamps at the top of the page]*

**Sexta.- Otras obligaciones de los propietarios.-**

Ante la necesidad de dinamización de la economía productiva del municipio de Tarifa, el Ayuntamiento de Tarifa tiene como firme objetivo el desarrollo de un Parque Empresarial en el citado municipio.

Para contribuir al cumplimiento del objetivo antes expresado, el conjunto del Sector deberá contribuir en la cantidad de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000 €) para la adquisición del suelo destinado a Parque Empresarial.

El pago del precio de la contribución antes indicada, que asume en este acto Costa Tarifa S.L., se hará efectivo de la siguiente forma:

- A la firma del presente Convenio, SEISCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (680.000 €), otorgándose al efecto la más eficaz carta de pago.
- Dentro de los tres meses siguientes a la Aprobación Definitiva del Plan General, el resto de la cantidad que asciende a SEISCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (680.000 €).

Las expresadas cantidades se corresponden con el 68% de la propiedad del sector

**Séptima.- Sobre el desarrollo del Sector.-**

Presentación del Plan Parcial de Ordenación en el plazo de 1 año desde la Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística.

No obstante, cualquiera de las personas intervinientes en el presente convenio podrá presentar e instar la tramitación del correspondiente Plan Parcial y demás instrumentos de desarrollo urbanístico ante el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en cualquier momento, entre la Aprobación Provisional y la Definitiva del propio Plan General, quien lo tramitará y, en caso de cumplir la normativa del propio Plan General en tramitación, los aprobará, si bien, condicionado a que éste último tenga el carácter de documento aprobado definitivamente.

La Propiedad presentará el Proyecto de Urbanización en el plazo máximo de un año al acuerdo de Aprobación Definitiva del instrumento de planeamiento que establezca la ordenación pormenorizada. De igual modo, la Propiedad asume el compromiso de iniciar las obras de urbanización en un plazo no superior a los seis meses desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización. Las de edificación deberán culminarse en el plazo máximo de 9 años desde la finalización de las obras de urbanización.

La Propiedad deberá redactar el Proyecto de Urbanización del Sector del suelo urbanizable en el que se incluyan todos los elementos de infraestructuras que son necesarios ejecutar para que las parcelas merezcan la condición de solar.

La Propiedad del Sector asumirá la obligación de costear y ejecutar la urbanización del mismo. que incluye, a su vez, la parte que proceda para asegurar la conexión e integridad de las redes generales de servicios y dotaciones aún cuando fueran

*[Large handwritten signature on the left side of the page]*

*[Handwritten signature on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*

|   |  |
|---|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |  |
| Código Seguro de Validación   | [Redacted]   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>  |
| Metadatos   | Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/6011 - Fecha Registro: 16/07/2020 14:25:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



|   |   |
|---|---|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |   |
| Código Seguro de Validación   | [Redacted]  |
| Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
| Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |



Firma 1 de 4 Vinuesa e Hijos SL  
 Firma 2 de 4 Costa Tarifa SL  
 Firma 3 de 4 Francisco Ruiz Giráldez  
 Firma 4 de 4 Antonio Aragón Román

12/01/2022

12/01/2022

12/01/2022

12/01/2022

Alcalde

*[Handwritten signature]*  
  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

exteriores al mismo así como las necesarias para la reutilización de las aguas depuradas.

**Octava.- Alcance de las obligaciones y compromisos.**

En todo caso, la válida materialización de los aprovechamientos urbanísticos que se derivarán de la Aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística, estará condicionada al cumplimiento de los deberes y compromisos urbanísticos asumidos por la Propiedad en el presente convenio. El Ayuntamiento de Tarifa podrá instar la inscripción registral de los deberes y compromisos asumidos.

Los compromisos y obligaciones asumidos por la Propiedad en el presente convenio, no le eximirán del efectivo cumplimiento del resto de deberes urbanísticos establecidos por la legislación como condición para la materialización de los derechos edificables que surgirán tras la Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística.

**Novena.- Subrogación.**

Los compromisos y obligaciones de hacer asumidos por la Propiedad en el presente Convenio, serán considerados obligaciones inherentes a los terrenos, por lo que de producirse la transmisión de la finca, el adquirente se subrogará en los mencionados compromisos y obligaciones. A estos efectos se obligan a recoger en la escritura de venta una cláusula en la que declare de forma expresa que la transmisión se hace con las cargas urbanísticas y de cualquier otra obligación asumida por el presente Convenio.

Si la Propiedad que suscribe el presente Convenio, transmitiera a terceros todo o parte de las fincas objeto del mismo, se considerarán en cuanto a los pagos asumidos todos los plazos vencidos, y se practicará la oportuna liquidación y pago al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa de los plazos pendientes de vencimiento.

**Décima.- Eficacia.**

El Sr. Alcalde, en la representación con que interviene se obliga a elevar el presente convenio, previos los trámites reglamentarios oportunos, a la aprobación por parte del Pleno Municipal en la primera sesión plenaria ordinaria, quedando la vigencia y efectividad del mismo sujeta a la adopción del referido acuerdo.

Una vez aprobado el presente convenio por el Pleno Municipal, se publicará en el BOP así como se procederá a su depósito en el registro público creado para tal efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

En el caso hipotético que los órganos competentes de la Junta de Andalucía para la Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística rechazaran completamente las determinaciones urbanísticas esenciales relativas a la clasificación y usos previstos en este Convenio para los terrenos de la Propiedad, se entenderán el mismo resuelto, procediendo la devolución del 85% de las contraprestaciones

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

|   |  |
|---|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |  |
| Código Seguro de Validación   | [Redacted]   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>  |
| Metadatos   | Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/6011 - Fecha Registro: 16/07/2020 14:25:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



|   |   |
|---|---|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |   |
| Código Seguro de Validación   | [Redacted]  |
| Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
| Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |



Firma 1 de 4 Vinuesa e Hijos SL  
 Firma 2 de 4 Costa Tarifa SL  
 Firma 3 de 4 Francisco Ruiz Giráldez  
 Firma 4 de 4 Antonio Aragón Román

12/01/2022 Alcalde

12/01/2022

12/01/2022

12/01/2022 Secretario General



*Dolores Gomez*

*Antonio Secalun T*

*Adelantadas entregadas por la Propiedad, en idéntica forma y contenido que se señalan en el apartado siguiente.*

adelantadas entregadas por la Propiedad, en idéntica forma y contenido que se señalan en el apartado siguiente.

En el caso que en el término de tres años desde la firma del presente Convenio Urbanístico, no se hubiese procedido a la Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística por el órgano competente para ello, la Propiedad podrá instar mediante carta dirigida al Excmo. Sr. Alcalde de Tarifa, la rescisión del presente Convenio Urbanístico, procediendo en este caso, la devolución por parte del Ayuntamiento del 85% de las contraprestaciones adelantadas y entregadas por la Propiedad, sin reclamación de intereses y quedando el 15% restante en poder definitivo del Ayuntamiento en concepto de contraprestación de gastos de estudios técnicos ocasionados por la propuesta formulada por la Propiedad.

Si se insta por la Propiedad la rescisión del Convenio por el motivo anterior, el Ayuntamiento quedará libre para alterar, si lo estima oportuno, el documento del Plan General de Ordenación Urbanística en lo que respecta a las determinaciones correspondientes a los terrenos objeto del presente convenio, proponiendo, en su caso, su clasificación como suelo no urbanizable o cambiando las determinaciones urbanísticas específicas para el supuesto de su clasificación como suelo urbanizable sectorizado, y en cualquier caso, de optar por mantener la clasificación de suelo urbanizable sectorizado, quedando libre para disponer de los aprovechamientos urbanísticos, que como Administración Urbanística le correspondan, en la mejor forma que considere conveniente.

**Décimo primera.- Intervención de la Señora Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.**

La firma de la Señora Secretaria General, en el presente documento, es a los solos efectos de autentificar el presente convenio que deberá someterse a información pública y aprobarse posteriormente por el órgano municipal competente, depositándose en el registro de instrumentos de planeamiento y publicándose en el B.O.P., no entrando en vigor hasta entonces.

**Décimo segunda. Jurisdicción.-**

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio Urbanístico, cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación, desarrollo y posterior cumplimiento, quedará sometido a la revisión de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

*Antonio Aragón Román*  
*Juan*  
*J. Castro*  
*J. G.*  
*E. V. J.*

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |  |
|  | Código Seguro de Validación   | [Redacted]   |
|  | Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>  |
|  | Metadatos   | Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/6011 - Fecha Registro: 16/07/2020 14:25:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



|  |   |   |
|--|---|---|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |   |
|  | Código Seguro de Validación   | [Redacted]  |
|  | Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
|  | Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |



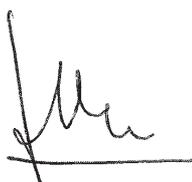


Y en prueba de conformidad, ambas partes en la representación con que intervienen, firman el presente documento, por quintuplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicado, ante la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, de todo lo cual da fe.

  
 Fdo.: D. Miguel Manella Guerrero.  
 Alcalde - Presidente del Excmo.  
 Ayuntamiento de Tarifa

  
 Fdo.: D<sup>a</sup>. Ana <sup>Núñez</sup> Sánchez de Cossío  
 Secretaria General del Excmo.  
 Ayuntamiento de Tarifa

Por la Propiedad:

  
 Fdo.: D. Juan Vila-Coro Clot.  
 Por Costa Tarifa S.L

  
 Fdo.: D. Juan Escribano Flores.

  
 Fdo.: D<sup>a</sup>. Dolores Gómez León.

  
 Fdo.: D. Antonio Escribano Flores.

Firma 1 de 4 Vinuesa e Hijos SL 12/01/2022 Secretario General  
 Firma 2 de 4 Costa Tarifa SL 12/01/2022  
 Firma 3 de 4 Francisco Ruiz Giráldez 12/01/2022 Alcalde  
 Firma 4 de 4 Antonio Aragón Román 12/01/2022

|   |  |
|---|--|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:  |
| Código Seguro de Validación   | [Redacted]   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>  |
| Metadatos   | Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/6011 - Fecha Registro: 16/07/2020 14:25:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



|   |   |
|---|---|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:                       |
| Código Seguro de Validación   | [Redacted]  |
| Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
| Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |





Fdo.: D. Francisco Escribano Flores.

Fdo.: D. Francisco Escribano Rodríguez.

Fdo.: D. José Escribano Chico.

Fdo.: Dª. Elvira Pilar Escribano Chico.

Fdo.: D. Antonio Escribano Chico.

Fdo.: D. Antonio del Castillo Núñez.

Fdo.: D. Francisco Escribano Benítez.

Fdo.: D. Francisco Castro Escribano.

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |  |
|  | Código Seguro de Validación   | [Redacted]   |
|  | Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>  |
|  | Metadatos   | Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/6011 - Fecha Registro: 16/07/2020 14:25:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



|  |   |   |
|--|---|---|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |   |
|  | Código Seguro de Validación   | [Redacted]  |
|  | Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
|  | Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |





  
 Fdo.: D. Rafael Utrera Estape.

  
 Fdo.: D. Mariano Vinuesa Silva.  
 Por Vinuesa e Hijos S.L

Firma 1 de 4  
 Vinuesa e Hijos SL  
 Firma 4 de 4  
 Antonio Aragón Román

12/01/2022 | Secretario General

Firma 2 de 4  
 Costa Tarifa SL  
 12/01/2022

Firma 3 de 4  
 Francisco Ruiz Giráldez  
 12/01/2022 | Alcalde

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:   |  |
| Código Seguro de Validación   | [Redacted]  |  |
| Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>   |  |
| Metadatos   | Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/6011 - Fecha Registro: 16/07/2020 14:25:00 Origen: Origen administración<br>Estado de elaboración: Original |  |



|   |   |  |
|---|---|--|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:                       |  |
| Código Seguro de Validación   | [Redacted]  |  |
| Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |  |
| Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |  |



|              |            |                         |
|--------------|------------|-------------------------|
| Firma 1 de 4 | 12/01/2022 | Vinuesa e Hijos SL      |
| Firma 2 de 4 | 12/01/2022 | Costa Tarifa SL         |
| Firma 3 de 4 | 12/01/2022 | Francisco Ruiz Giráldez |
| Firma 4 de 4 | 12/01/2022 | Antonio Aragón Román    |

Ana Núñez de Cossío, licenciada en derecho, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, expido la presente diligencia para hacer constar lo siguiente:

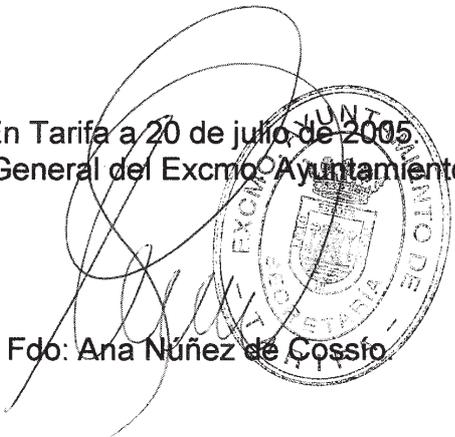
En el momento de la firma del convenio, se introduce una rectificación que modifica el párrafo primero de la cláusula décima del convenio, quedando su redacción como sigue:

“El Sr. Alcalde, en la representación con que interviene se obliga a elevar el presente convenio, previos los trámites reglamentarios oportunos, a la aprobación por parte del Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre una vez concluido el plazo de información pública legalmente establecido y al que hace referencia la estipulación décimo primera. Para lo cual, se establece un plazo de seis meses, transcurrido el cual, sin que se produzca la referida aprobación, COSTA TARIFA SL, quedará facultada para rescindir el convenio, dentro del plazo máximo de dos meses, instando la devolución de las cantidades ingresadas”.

El resto de la cláusula queda tal y como aparece en el convenio.

En Tarifa a 20 de julio de 2005  
La Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Fdo: Ana Núñez de Cossío



|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:  |   |  |
|   | Código Seguro de Validación  | [Redacted]  |   |
|   | Url de validación  | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |   |
| Metadatos   | Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/6011 - Fecha Registro: 16/07/2020 14:25:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |   |   |

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |   |  |
|   | Código Seguro de Validación   | [Redacted]  |   |
|   | Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |   |
| Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original       |   |   |